

RADICADO 2011-00093
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga, Sala Civil - Familia, aportó el trámite surtido en segunda instancia el día 28 de agosto de 2015, dentro del cual se confirmó la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito en Descongestión el 24 de septiembre de 2014. Bucaramanga, 16 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en providencia de fecha 28 de agosto de 2015, la cual confirmó la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito en Descongestión de Bucaramanga el 24 de septiembre de 2014 y condenó en costas de ambas instancias a los demandantes ROSSVAN JOHAN NAVAS PERILLA y NEIDA ESTHER PERILLA ACEVEDO.

Ejecutoriado este auto, liquídense las costas y posteriormente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **18 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 094

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario